

SECRETARÍA. Montería, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual se adosaron notificaciones. Provea.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	-NELISA SOFIA ESPITIA PATERNINA –CC. 1.007.822.083 -WILMAR CRUZ ARIZA –CC. 1.096.780.320, en nombre propio y en representación de sus menores hijos JOIMER CRUZ ESPITIA –NUIP.1.062.531.182 y ANGELINE CRUZ ESPITIA –NUIP. 1.233.040.262
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO BLANCO SÁNCHEZ –CC. 78.697.212
RADICADO	23001310300320230021800
ASUNTO	LEGALIDAD DE LA NOTIFICACIÓN

Visto el informe secretarial que precede, advierte este Despacho, que mediante correo electrónico allegado el 17 de enero de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial en el cual aporta constancia de notificación al demandado:

Soporte notificación auto admite demanda a parte demandada, rad.
23001310300320230021800

APV APV <apvkapital.asesores@gmail.com>
Mié 17/01/2024 3:31 PM
Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (682 KB)
MEMORIAL DESPACHO INFORMANDO NOTIFICACION AUTO ADMITE 11-01-24.pdf; SOPORTE ENVIO AUTO ADMITE A LAS PARTES.pdf; AUTO ADMITE DEMANDA Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA 15-12-2023.pdf;

Del mismo modo, se examinó que la notificación llevada a cabo fue enviada al correo electrónico denunciado por el demandante en el acápite de notificaciones de la siguiente manera:

A) MIGUEL ANTONIO BLANCO SANCHEZ, propietario de la finca YUCA BRAVA – HACIENDA SAN JOSÉ, vía montería/arboletes, b/Edificio plaza del Recreo Montería – Córdoba, Correo Electrónico **Mab-25@outlook.com** teléfono celular Nro. **3008161346**

Así mismo, se verifico el envío del auto que admite la demanda:

NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA WILMAR CRUZ ARIZA Y OTROS RAD. 230013103003-2023-00127-00

APV APV <apvkpita.asesores@gmail.com>
Para: Mab-25@outlook.com

11 de enero de 2024, 9:51

REFERENCIA.	DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTES.	WILMAR CRUZ ARIZA y OTROS
APODERADO.	ALEXANDER PAÉZ VERGARA
DEMANDADOS.	MIGUEL ANTONIO BLANCO SANCHEZ
RADICADO	230013103003-2023-00127-00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE DEMANDA

Remitente notificado con Mailtrack

2 adjuntos

- AUTO ADMITE DEMANDA Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA 15-12-2023.pdf 230K
- MEMORIAL NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA 11-04-24.pdf 245K

Sin embargo; se avizora que el radicado señalado en la notificación no corresponde al presente proceso.

Ahora, respecto a la entrega y verificación de la misma, confirmó que el demandado MIGUEL ANTONIO BLANCO SANCHEZ recibió la notificación personal que contiene el auto que admite la demanda, en la dirección de correo electrónico adosada en la demanda, esta es, Mab-25@outlook.com

NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA WILMAR CRUZ ARIZA Y OTROS RAD. 230013103003-2023-00127-00

Abrir en Gmail

Destinatarios	<Mab-25@outlook.com>		
Envío	11 ene. 2024 a las 09:51		
Actividad	1 apertura	Trackeo de enlaces Actualizar	Trackeo de PDFs Actualizar
	Firmas en PDF Actualizar		

Actividad de email

Descargar certificado de entrega

Email abierto 09:53
por Mab-25@outlook.com

Así las cosas, se evidencia que muy a pesar que se ha constatado el acceso del destinatario al auto que admite la demanda, no es menos cierto que bajo los postulados del debido proceso, la notificación no se ha realizado en legal forma por los siguientes motivos:

- Se indicó un radicado errado.
 - No se informó el lugar de dirección física o electrónica del juzgado a donde el notificado debía comparecer.
- teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá por no notificado en debida forma al demandado MIGUEL ANTONIO BLANCO SANCHEZ, y se ordenará rehacer dicha notificación en un término de treinta días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

En tal virtud, este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR no notificado al demandado MIGUEL ANTONIO BLANCO SANCHEZ, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: se ordena al demandante rehacer dicha notificación en un término de treinta días, so pena de aplicar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA
MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e0d518eae1bbdd0f33142a6d2de1b9ef9012b3b86477ea4cae2c4b98f342bd**

Documento generado en 03/05/2024 01:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>